

La voracidad del fisco pretende multas superiores a \$12.000



Resumen de la causa y **sentencia** del fallo "Rocio del Sur SA s/Infracción Ley 11683", en la cual no existe motivo para que el fisco intente elevar el monto que fuera impuesto por el Juez Penal Económico ya que las resoluciones de la AFIP tienen valor indicativo

Causa: ["ROCIO DEL SUR S.A. S/INFRACCION LEY 11.683". Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico – Sala A](#)

Tribunal a quo: Juzgado en lo Penal Económico N° 4

RESUMEN DE LA CAUSA

La AFIP apela la resolución del juez de primera instancia que redujo a doce mil pesos (\$ 12.000) la multa impuesta, por la autoridad administrativa.

Se le atribuye a la firma haber omitido declarar, de acuerdo con las formalidades exigidas por las normas reglamentarias, el domicilio en el que cumplen tareas varios trabajadores en relación de dependencia, todo ello según artículo 40 bis de la ley 11.683.

El texto de la norma sostiene que "Las sanciones indicadas en el artículo precedente (hace referencia al art. 40), exceptuando a la de clausura, se aplicará a quienes ocuparen trabajadores en relación de dependencia y no los registraren y declararen con las formalidades exigidas por las leyes respectivas".

"La sanción de clausura podrá aplicarse atendiendo a la gravedad del hecho y a la condición de reincidente del infractor".

SENTENCIA

La multa aplicable está graduada con un mínimo de \$300.- y un máximo de \$30.000. Por ello, la firma sostiene que la multa está graduada de conformidad con la reglamentación vigente, y es adecuada y racional. No existe motivo para que el fisco intente elevar el monto que fuera impuesto por el Juez Penal Económico ya que las

resoluciones de la AFIP tienen valor indicativo pero no son vinculantes para los jueces que deben atenerse a lo establecido en las leyes que dicta el Congreso.

Ello así, la Cámara confirma el monto de \$12.000 de la multa, tal y como fuera resuelto por el Juez en lo Penal Económico sin aceptar la intención del fisco en elevar dicho monto.